

Documento técnico para la campaña de sensibilización sobre respeto a los derechos y no discriminación hacia grupos de atención prioritaria

1. Introducción

En el Distrito Metropolitano de Quito -DMQ- según el VIII Censo de Población y VII de Vivienda (2022), existe una población total de 2'679.722 personas, de ellas 1'387.949 son mujeres que corresponde al 51,8% y 1'291.774 son hombres con 48,2%. La mayoría de la población reside en la zona urbana (65,80%), en comparación con el área rural donde viven un (34,19%) de la población.

La población que vive en el DMQ está conformada principalmente por personas adultas (1'179.293), seguida por jóvenes de 18 a 29 años (537.808), niñas y niños de 0 a 11 años (437.495), adolescentes de 12 a 17 años¹ (263.096) y personas adultas mayores (262.030).

Según el Informe de Calidad de Vida 2024, hay un aumento del índice de vejez, “en el 2001 por cada 100 personas de 14 años o menos había 21 personas mayores de 65 años, en 2010 aumenta a 23 y en 2022 aumenta a 46, esta cifra es superior al índice nacional que fue de 35” (Quito cómo vamos, 2024).

Por otra parte, se evidencia una reducción en el tamaño del hogar, pasa de 3,6% en 2001 a 3,06% en 2022. Adicionalmente para el año 2022 se registró un incremento en los hogares conformados por una o dos personas pasando el 25 % (2001) al 39,4% en el año 2022.

También, se observa una feminización de la jefatura de hogares en el DMQ que pasa del 26,1% (2001) al 37,7% para el año (2022).

Cada una de estas poblaciones enfrenta diversas problemáticas que afectan su desarrollo integral, y en si el ejercicio de sus derechos. A continuación, abordaremos brevemente las problemáticas que enfrentan los grupos de atención prioritaria, en situación en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, naturaleza y animales (animales de compañía) en el DMQ.

2. Marco normativo internacional y nacional

Principales hitos

Año	Detalle
Internacional	
1924	La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, reconoce el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado. Además, establece que los Estados deben adoptar las medidas y acciones necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
1966	La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación Racial establece las obligaciones de los Estados y el derecho humano a no sufrir discriminación; así como también mecanismos de cumplimiento de la Convención.

¹ El Código de la Niñez establece que se considerará como NNA desde la concepción hasta que cumpla dieciocho años de edad, no obstante, el Censo divide a esta población en los siguientes grupos etarios: niñas y niños de 0 a 11 años, adolescentes de 12 a 17 años.

1989	La Convención sobre los Derechos del Niño, entiende como niño a toda persona menor de dieciocho años y estipula que todas las medidas concernientes a su protección adoptadas por las instituciones públicas o privadas deberán considerar primordialmente el interés superior del niño.
1990	La Convención Internacional sobre la protección de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, protege a todos los trabajadores migratorios y a sus familiares sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición. Y es aplicable durante todo el proceso de migración de los trabajadores migratorios y sus familiares
1989	La Convención de los Derechos del Niño, prevé que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.
2007	Los Principios de Yogyakarta, establece principios sobre la aplicación de la normativa de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Y prevé entre otros principios el derecho al disfrute universal de los derechos humanos y los derechos a la igualdad y a la no discriminación.
2008	La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad.
2017	La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, prevé el fortalecimiento de mecanismos de prevención de la violencia e insta a los Estados a establecer parámetros para que estos sujetos de derecho tengan un trato diferenciado y preferencial.
Nacional	
2003	El Código de la Niñez y Adolescencia – CONA-, protege y garantiza los derechos de niñez y adolescencia bajo los principios del interés superior del niño, prioridad absoluta, entre otros, para lo cual el Estado adoptará las medidas que sean necesarias para protegerlos contra cualquier tipo de violencia.
2008	La Constitución de la República del Ecuador contempla la igualdad de género; plantea atención prioritaria, preferente y especializada a personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual. Reconoció el derecho a la reparación integral para víctimas de delitos, incluyendo la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.
2010	Aprobación del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD- otorga a los Gobiernos Autónomos Descentralizados -GAD- la potestad de implementar sistemas locales para

	el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Esto incluye la creación de consejos y juntas cantonales para la protección de derechos, así como redes de protección a nivel local.
2013 – 2014	Reformas al COIP: Tipificación y sanción de la violencia contra la mujer y miembros el hogar En el 2014 el COIP tipifica el femicidio como delito, y lo define como “el resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia que provoca la muerte de una mujer por el hecho de serlo, o por su condición de género”.
2018	Aprobación de la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres -LOIPEVCM-. Esta ley contempla cuatro ejes de acción: prevención, atención, protección y reparación a las víctimas, incluyendo medidas de acción afirmativa. Y dispone la activación del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
2019	Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores -LOPAM, que tiene como objetivo, promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las PAM con especial atención al principio de atención prioritaria y especializada conforme lo determinado por la CRE y los instrumentos internacionales de derechos humanos, contemplando los enfoques de género, movilidad humana, generacional e intercultural
2021	La Corte Constitucional decide la despenalización del aborto por violación
2022	Se aprueba la Ley Orgánica que regula la interrupción voluntaria del embarazo para niñas, adolescentes y mujeres en caso de violación
2024	Aprobación de la Ley Orgánica de Acompañamiento y Reparación Transformadora e Integral a Hijas, Hijos, Madres, Padres y demás Familiares de Víctimas de Femicidio y Otras Muertes Violentas por Razones de Género. Esta ley activa los servicios de todas las instancias competentes para brindar atención a las familias afectadas, y prevé que el Estado debe garantizar el acceso a la reparación transformadora e integral mediante mecanismos transparentes y eficientes que permitan la restitución y la corrección de situaciones de discriminación estructural.

3. Conceptos básicos²

Adolescente: “es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad” (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003).

Agresor: “Persona que realiza una acción u omisión de violencia contra las mujeres” (LOIPEVCM, 2018).

² Estas definiciones han sido tomadas de la Ruta de protección de derechos de mujeres víctimas de violencias en el Distrito Metropolitano de Quito, CPD, 2022.

Autodeterminación sexual y de género: “Se refiere al derecho a decidir y elegir de forma libre sobre su sexualidad y/u orientación sexual, así como sobre su identidad y expresiones de género” (Ley para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, 2018).

Derechos humanos: “Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles” (ACNUDH | ¿Qué son los derechos humanos?, s. f.).

Discriminación contra las mujeres: “Toda distinción, exclusión o restricción basada en su condición de tal manera, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento de las mujeres, atentar contra los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, o en cualquier otra” (LOIPEVCM, artículo 4.9).

Emigrante: “Es toda persona ecuatoriana o extranjera con categoría migratoria de residente temporal o permanente, que se moviliza hacia otro Estado con el ánimo de fijar su domicilio o residencia de forma temporal o permanente en el mismo. Se exceptúa de este reconocimiento a toda persona que salga del Ecuador y se encuentre en condición de visitante temporal en otro Estado” (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017).

Estereotipo de género: “Es toda preconcepción de atributos y características poseídas o papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres, respectivamente” (LOIPEVCM, artículo. 4.3).

Femicidio: “La muerte de una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, como resultado de relaciones de poder manifestadas, en cualquier tipo de violencia (COIP, artículo 141).

Feminicidio: “Son las omisiones y acciones negligentes del Estado para prevenir y eliminar la violencia basada en género, así como, para investigar y sancionar el femicidio en el ámbito de la administración de justicia, es decir, está directamente relacionada a la responsabilidad estatal” (Fiscalía General del Estado, 2021).

Grupos de atención prioritaria: “Son aquellos que históricamente, por su condición social, económica, cultural, política, edad, u origen étnico, han sido vulnerados por la sociedad en general, colocándolos en situaciones de riesgo, por lo que requieren una atención prioritaria por parte del Estado” (Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, 2022).

Género: El concepto de género alude “al conjunto de características y comportamientos, como a los roles, funciones y valoraciones impuestas dicotómicamente a cada sexo a través de procesos de socialización, mantenidos y reforzados por la ideología e instituciones patriarcales” (Facio & Fries, 2005).

Identidad de género: “[...] la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras

expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales” (Principios de Yogyakarta, 2017).

Inmigrante: “La persona extranjera que ingresa al Ecuador con el ánimo de fijar su residencia o domicilio de forma temporal o permanente en el territorio ecuatoriano” (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017).

Igualdad de género: “Significa que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependerán de si nacieron con determinado sexo, pues implica que los intereses, necesidades y prioridades de mujeres y hombres se toman en cuenta, reconociendo la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y hombres” (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, s. f.).

Juventud: La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de Derechos Humanos, define a la juventud como “un periodo de transición de la dependencia a la independencia y la autonomía. Transición que ocurre en diferentes momentos en relación directa con la garantía de derechos, por ejemplo, a la educación, empleo, salud sexual y reproductiva, entre otros que determinan dicha realización plena” (CNII & UNFPA, 2021).

Y en la Ley de Juventud (2001) se establece que “se considera joven a todas las personas comprendidas entre 18 y 29 años de edad” (Ley de la Juventud, 2001).

Maltrato: “Se entiende por maltrato toda conducta, de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado; cualesquiera sean el medio utilizado para el efecto sus consecuencias y el tiempo necesario para la recuperación de la víctima. Se incluyen en esta calificación el trato negligente o descuido grave o reiterado en el cumplimiento de las obligaciones para con los niños, niñas y adolescentes, relativas a la prestación de alimentos, alimentación, atención médica educación o cuidados diarios; y su utilización en la mendicidad” (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003).

Medidas de protección: “Son medidas administrativas o judiciales que tienen por objeto evitar o cesar la amenaza o vulneración de la vida e integridad de mujeres” (LOIPEVCM, artículo 47).

Niño o niña: “Es la persona que no ha cumplido doce años de edad” (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003).

Orientación sexual: “Se refiere a la atracción emocional, afectiva y/o sexual por personas de diferente sexo, del mismo sexo, o de ambos sexos” (Ley para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, 2018).

Persona en movilidad humana: “La persona que, de forma voluntaria o forzada, se moviliza de un Estado a otro con el ánimo de residir o establecerse de manera temporal o definitiva en él” (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017).

Persona con discapacidad: “[...] toda aquella persona que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, sicológica

y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria” (Ley Orgánica de Discapacidad, 2012)

Personas LGBTI: “LGBTI corresponden a: Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans o Transgénero e Intersex, y se utilizan para describir a los diversos grupos de personas que no se ajustan a las nociones convencionales o tradicionales de los roles de género masculinos y femeninos. Sobre esta sigla en particular, la Corte recuerda que la terminología relacionada con estos grupos humanos no es fija y evoluciona rápidamente, y que existen otras diversas formulaciones que incluyen a personas que se autoidentifican como Asexuales, Queers, Trasvestis, Transexuales, entre otras. Además, en diferentes culturas pueden utilizarse otros términos para describir a las personas del mismo sexo que tienen relaciones sexuales y a las que se autoidentifican o exhiben identidades de género no binarias (como, entre otros, los hijra, meti, lala, skesana, motsoalle, mithli, kuchu, kawein, queer, muxé, fa’afafine, fakaleiti, hamjensgara o dos-espíritus)” (Opinión Consultiva OC-24-17., 2017).

Relaciones de poder: “Acciones, omisiones y prácticas socioculturales, políticas, económicas, que determinan la imposición de la voluntad de una persona o grupo por sobre la de otro”. (LOIPEVCM, artículo 4.8).

Reparación Integral: “Conlleva la adopción de diferentes tipos de medidas que deben ser contempladas por las y los fiscales y autoridades competentes” (Fiscalía General del Estado, 2021).

Revictimización: “Nuevas agresiones, intencionadas o no, que sufre la víctima durante las diversas fases de atención y protección, tales como: retardo injustificado en los procesos, desprotección, negación y/o falta injustificada de atención efectiva, entre otras respuestas tardías, inadecuadas o inexistentes, por parte de instituciones estatales competentes” (LOIPEVCM, artículo, 4.10).

Víctima: “Se considera a la mujer y/o demás miembros integrantes del núcleo familiar que sufren violencia o afectación ejecutada por un miembro de la familia” (LOIPEVCM, artículo 4.4).

Violencia basada en género contra las mujeres: “Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado” (LOIPEVCM, artículo 4.1).

4. Principales problemáticas en los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, naturaleza y animales (animales de compañía) en el DMQ

Niñas, niños y adolescentes -NNA-

La población del DMQ cuenta con una importante población de niñas, niños y adolescentes de entre 0 a 17 años. Según el Censo de Población y Vivienda (2022), en el DMQ 700.591 son NNA, lo que corresponde aproximadamente al 30% de la población total del Distrito. De esta población, el 49% son mujeres y el 51% hombres. Y el 64.1% vive en el área urbana y un 35.9% en la zona rural.

Las NNA enfrentan una serie de problemáticas relacionadas a temas de salud, violencia y trabajo infantil, entre otros.

Salud

En el DMQ en el año 2023 se registró en el grupo de 10 a 19 años un alto índice de morbilidad relacionada con la lesión autoinfligida o suicidio, reportándose un mayor porcentaje en mujeres con el 22,4%, en relación a los hombres (18,1%) (Quito cómo vamos, 2024).

Otra de las problemáticas es el embarazo adolescente, de acuerdo con datos del Ministerio de Salud Pública -MSP-, en el año 2024 en el DMQ se reportaron un total de 3.007 embarazadas de 10 a 19 años, de ellas 2.812 correspondieron al grupo etario de 15 a 19 años y 195 a niñas y adolescentes de entre 10 a 14 años.

Del total de pacientes embarazadas de entre 10 a 19 años, 3.659 accedieron al control prenatal, mientras que 5 recibieron atención por embarazos con diagnóstico de VIH y 793 por casos relacionados con violencia sexual. Dentro de las 793 atenciones a “víctimas de violencia sexual”, 291 correspondieron a niñas y adolescentes de 10 a 14 años y 502 al grupo de 15 a 19 años. Asimismo, se registraron 15 abortos en niñas y adolescentes de 10 a 14 años, y 112 en mujeres de 15 a 19 años (MSP, 2024).

Por otra parte, en Quito, según datos de la Policía Nacional hay un incremento de 6,3 puntos porcentuales de suicidios en la población de 12 a 17 años, pasando del 10,7% en 2022 al 17,3% en el 2023. “Es relevante destacar que en 2023, alrededor del 50 % de los suicidios involucraron a personas de 29 años o menos, lo que indica que, aproximadamente, 1 de cada 2 muertes autoinfligidas en la ciudad involucró a personas jóvenes, adolescentes, niños o niñas” (Quito cómo vamos, 2024).

Violencia

Entre enero de 2014 y marzo de 2024, en el país el Sistema Nacional de Educación registró 23.437 casos de violencia sexual, según datos de la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir del Ministerio de Educación (Ministerio de Educación, 2024).

Del total de casos, el 75% corresponde a agresores externos al Sistema Nacional de Educación, mientras que el 25% involucra a infractores dentro del mismo sistema.

En cuanto al presunto agresor el mayor número de denuncias en el Sistema Nacional de Educación corresponde a docentes y autoridades (3.007), seguido por denuncias relacionadas con estudiantes (compañeros de aula y estudiantes del establecimiento) con 2.690. (Ministerio de Educación, 2024)

Además, a nivel nacional hay un incremento de los asesinatos de NNA, según el Informe Alternativo sobre el cumplimiento de la Convención sobre los derechos del Niño (2024), “Se ha incrementado los asesinatos de NNA, llegando 352 casos en 2023, con un aumento de 81,44% respecto al 2022 (194 casos). En lo que va del 2024, se registran 58 casos” (Pacto por la Niñez y Adolescencia et al., 2024).

Trabajo infantil

Según el Diagnóstico de Trabajo Infantil en el DMQ (2020) realizado por el Consejo de Protección de Derechos -CPD- con corte diciembre 2019, el 2,7% de las NNA de 5 a 17 años se encontraban en trabajo infantil. De éstos, el 63,4% tenía entre 5 y 14 años (actividad que se encuentra prohibida en la Constitución de la República del Ecuador -CRE- y demás normativa), y el 37% correspondía a adolescentes hombres y mujeres de 15 a 17 años (actividad permitida siempre que se cumpla con todos los requisitos y condiciones normados). Los mayores porcentajes de trabajo infantil se encontraban en las

administraciones zonales de La Delicia, Quitumbe, Calderón, Tumbaco, Eloy Alfaro (Consejo de Protección de Derechos del DMQ, 2020).

Jóvenes

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda (2022), en el DMQ se registraron 537.808 personas en el rango de 18 a 29 años. De ese total, 272.079 eran mujeres (50,6%) y 265.729 hombres (49,4%). En cuanto a la distribución territorial, el 66% de esta población vivía en el área urbana (355.275), mientras que el 34% residía en el área rural (182.533).

Salud mental

Una de las principales problemáticas que afecta a esta población tiene que ver con la salud mental. De acuerdo con el MSP, en el DMQ, el 15,2% de consultas realizadas por trastornos mentales y del comportamiento en establecimientos públicos del MSP corresponde a población joven de entre 20 y 29 años.

Y de acuerdo con información de la Policía Nacional del Ecuador, en 2023, “el grupo de 18 a 29 años fue el de mayor proporción de suicidios en Quito. Para el 2023, representó el 32,7 % de los casos, lo que significa una disminución de 5,6 puntos porcentuales -pp- respecto de 2022 (38,3 %)” (Quito cómo vamos, 2024).

De igual forma, según el Registro Estadístico de Defunciones Generales (2023), se observa una mayor prevalencia de suicidios en mujeres de 20 a 29 años con el 12,6% respecto a los hombres donde esta cifra alcanzó el 9,1%.

Embarazos

Otra de las problemáticas es el alto nivel de embarazos en adolescentes y jóvenes entre 12 y 19 años. “En el caso de las mujeres con discapacidad, la mayoría tiene su primer hijo entre los 15 y los 19 años de edad. Esto podría ser un indicativo de un alto grado de incidencia de abuso sexual contra las mujeres con discapacidad, particularmente, intelectual”(Consejo de Protección de Derechos del DMQ, 2018).

Según el MSP, durante el 2022 se observa un incremento de egresos hospitalarios por embarazo terminado en aborto en mujeres de 20 a 29 años con el 47,1%, respecto al 2021 donde alcanzó el 37,3% (Quito cómo vamos, 2023).

Personas adultas mayores -PAM-

De acuerdo con el Censo (2022), en el DMQ 262.030 personas tenían 65 años y más, de ellas 146.355 eran mujeres y 115.675 hombres. Registrándose una mayor presencia de PAM en la zona urbana (179.365) en relación con la zona rural (82.665).

La mayor parte de PAM corresponde al grupo etario de 65 a 69 años con el 34,32%; seguido por las personas de entre 70 a 74 años (25,11%); de 75 a 79 años (17,68%); de 80 a 84 años (11,62%) y de 85 a 89 años (11,25%) (INEC, 2022a).

En cuanto a autoidentificación cultural el 89% de PAM se autoidentificó como mestizas, 7% blanca, 2 % indígenas; 1% afroecuatorianas; 0,47% montubias y el 0,07% como otro (INEC, 2022a).

Violencia

Es importante señalar que no existe información actualizada sobre los diferentes tipos de violencia que experimentan las PAM, y en este sentido se da cuenta de la información disponible en la Encuesta Nacional de Salud, Bienestar y Envejecimiento SABE I 2009-2010.

La violencia que sufren las personas adultas mayores constituye un problema social y de salud pública, y en todos los tipos de maltrato se evidencia una mayor prevalencia hacia las mujeres que a los hombres y está presente en mayor medida en el grupo de 65 a 74 años (INEC, 2010).

La encuesta a nivel nacional identifica las siguientes formas de abuso que afectan a las personas adultas mayores: negligencia y abandono (14,7%); recibir insultos (14,7%); amenazas de daño físico (7,2%); haber sido empujado o halado del cabello (4,9%); obligado a tener relaciones sexuales (3%) y amenazado de ser llevado a un asilo (2,3%) (INEC, 2010).

Por otra parte, según información de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Mujeres y Personas Adultas Mayores -JMPDMPAM- del DMQ entre enero a junio del 2024 el tipo de violencia contra PAM más frecuente es la psicológica seguida por la física y patrimonial, como se observa en la siguiente tabla:

Tipo de violencia	JMPDMPAM Zona Centro	JMPDMPAM Calderón
Psicológica	305	176
Física	84	75
Patrimonial	56	97
Sexual	3	3
Simbólica	17	-
Negligencia/abandono	6	8

Tomado de: Informe de la Secretaría de Inclusión Social para el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, julio de 2024.

Mujeres

La población que habita en el DMQ está conformada mayoritariamente por mujeres 1.387.948 lo que corresponde al 51,8 %. De esta cifra la mayor parte se concentra en el área urbana 915.954 (66%) en relación con el rural con 471.994 (34%).

Está compuesta principalmente por personas de 30 a 64 años de edad (45,11%), seguido por el grupo etario de 18 a 29 años (19,60%), 0 a 11 años (15,46%), 65 años o más (10,54%) y 12 a 17 años (9,27%).

En cuanto a la autoidentificación cultural, el 89% de mujeres se autoidentificó como mestizas; 4,7% indígenas; 2,9% afroecuatorianas; 0,7% montubias, y el 3,1% blancas.

Violencia de género

Para centrarse en temas de violencia desde las diferentes miradas de actores públicos y privados a continuación se da cuenta de los principales resultados de varios estudios.

De acuerdo con la Encuesta de Salud Mental en el DMQ (2023), se observa una mayor prevalencia de la violencia en las mujeres, siendo la principal la violencia psicológica con el (31,7%), seguida por la violencia física (22%), violencia económica patrimonial (14,5%), violencia gineco- obstétrica (10,5%) y la violencia sexual (7,2%) (Fundación TANDEM et al., 2023).

Además, la violencia de género se manifiesta principalmente en el espacio intrafamiliar (39%), seguida por el espacio público (7,9%), el ámbito laboral (6,4%) y el ámbito médico (5,4%). En relación con el agresor, ocupa el primer lugar un “familiar o pariente cercano” con el (29%), seguido por un “desconocido” con (24%), la “expareja” con un (18%), en un porcentaje cercano a la “actual pareja” (16%) (Fundación TANDEM et al., 2023).

Por otra parte, según el Modelo de Gestión Municipal de Salud para Todas las Políticas (2024), en el DMQ entre el año 2015-2022, “se han presentado 54.492 denuncias

por violencia. De estas, el 85,95% (44.257) fueron por violencia psicológica, el 13,09% (6.739) por violencia física y menos del 1% (496) por violencia sexual” (Secretaría de Salud MDMQ, 2024).

De igual forma, según datos de las JMPDMPAM del DMQ (Calderón y Zona Centro) en el período comprendido de enero a junio del 2024 se registraron en mujeres adultas de entre 30 a 64 años, 875 casos de violencia psicológica, seguida por la física (441), económica (246), simbólica (195), sexual (75) entre otros.

Estos tipos de violencia se presentaron principalmente en el ámbito intrafamiliar (490), espacio público (291), en menor medida en el laboral con (52) y educativo con (13) casos. (Secretaría de Inclusión Social, 2024).

Femicidio

- De acuerdo con cifras del Consejo de la Judicatura, en el cantón Quito en el período 2014/08/10 al 2024/11/18 se registraron 237 víctimas de femicidio y muertes violentas de mujeres, de esta cifra 93 fueron por femicidio. De las 93 víctimas de femicidio, 1 estaba embarazada, 60 tenían hijos/as, 1 tenía discapacidad y 4 eran de otro origen nacional. El mayor número de víctimas se encuentran en los rangos etarios de 25 y 34 años y entre 15 y 24 años con 271 y 215 víctimas respectivamente. El 62,07% de estas víctimas contaban con educación básica y 32,18% con bachillerato (Consejo de la Judicatura, 2024).
- Según, cifras del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos en el cantón Quito en el período 2014/01/01 al 2024/12/01 se reportaron 93 casos de femicidio, registrándose un mayor número de casos en el año 2023, con 15 muertes por femicidio.
- Según datos de Alianza Feminista para el Mapeo de los Feminicidios, en el Ecuador desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024 se registró 274 femi (ni)cidios, de estas 23 se registraron en la provincia de Pichincha (Alianza Feminista para el Mapeo de los Feminicidios, 2024).

Violencia interrelacionada

De acuerdo con el estudio realizado por la Coordinadora de Profesionales por la Prevención de Abusos (CoPPA), en colaboración con la Prefectura de Guayas y el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM), sobre Relaciones de pareja y convivencia con animales (2018), “Tres de cada cuatro mujeres habían convivido con animales durante su última relación de pareja y el 96% de estas señalaron que sus mascotas eran bastante o muy importantes para ellas. Más del 70% de las mujeres que tenían animales indicaron que estos habían sido maltratados por sus parejas más recientes. El 16% de las mujeres informaron de que ese maltrato fue grave, con actos como ahogar a los animales, romperles huesos, o incluso matarlos” (CoPPA, 2018).

Este estudio menciona que “Casi el 95% de las mujeres que reportaron maltrato animal por parte de sus parejas, habían sufrido personalmente alguna forma de violencia por parte de las mismas, [...] En la mayoría de los casos (75%), cuando los actos de crueldad animal perpetrados fueron graves, la violencia en el marco de la pareja también lo fue. [...] el 93% de las mujeres que señalaron haber temido por su vida a manos de su pareja, también indicaron que esta había perpetrado maltrato animal” (CoPPA, 2018)

Salud mental

Según los resultados de la Encuesta de Salud Mental en el Distrito Metropolitano de Quito (2023), uno de los principales problemas de salud mental identificado por las mujeres es la depresión, duplicando la prevalencia en comparación con hombres con un (67%),

seguida por “ataques de pánico” (65%), “desorden de estrés postraumático” (62%) y “ansiedad” (59%), todos estos también con mayor prevalencia en relación con los hombres (Fundación TANDEM et al., 2023).

Y de acuerdo con esta misma fuente, en el DMQ se registró una mayor demanda y asistencia a servicios de salud mental por parte de mujeres (62%) que hombres (38%). Existen importantes diferencias desde una perspectiva de género en virtud que entre los motivos de no acceso de las mujeres a los servicios de salud mental se encuentran la presencia de barreras físicas y socioeconómicas que “limitan su posibilidad de acceder a servicios en mayor proporción que los hombres: la falta de tiempo (73%), el tiempo de espera (68%), la distancia a los servicios (70%) así como la incapacidad de sostener económicamente un proceso de atención (60%)” (Fundación TANDEM et al., 2023).

Pueblos y nacionalidades indígenas y pueblo afro y montubio

Otro de los GAP que habitan en el DMQ son los pueblos y nacionalidades indígenas y pueblo afro y montubio. Según el Censo de Población y Vivienda (2022), 125.835 personas pertenecen a pueblos indígenas, 77.522 es población afroecuatoriana y 19.771 montubia.

De la población que se autoidentifica en el DMQ como indígena, en su mayoría pertenecen al pueblo puruwa (32,1%), otavalo (23,5%), panzaleo (16,5%), kitukara (10,5%), kayambi (6,7%). Y menor proporción se encuentran los karanki (3,9%), waranka (2,3%), Saraguro y Chibuleo (0,9%) entre otros.

Por otra parte, el 63,5% de la población autoidentificada como indígena no habla lengua indígena, y el 31,8% tiene como idioma o lengua el kichwa.

Educación

Según datos del Censo (2022), en el DMQ, la población que se autoidentifica como indígena tiene la mayor tasa de analfabetismo con el 7,2%, seguida por las personas montubias y afroecuatorianas con el 1,4% cada una.

La tasa de analfabetismo digital es mayor en población indígena con el 7,3%, seguida por la afroecuatoriana (4%), montubia (2,9%), otro (2,3%), mestiza (1,9%), y blanca (1,4%).

Y la población que se autoidentifica como montubia registra la tasa más baja de asistencia a bachillerato con 73%.

Pobreza y empleo

La pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI- afecta en mayor medida a la población que se autoidentifica como indígena (31,5%), seguida por población afroecuatoriana (17,2%), montubia (14,8%), mestiza (12,8%) y blanca (9,0%).

Y de acuerdo con información de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo -ENEMDU- Anual 2023, en la ciudad de Quito, la población indígena registra tasas menores de empleo adecuado con (35,2%) en relación con otras poblaciones como la montubia donde esta cifra alcanza el (68,6%); blanca (56,8%); mestiza (56,1%) y afroecuatoriana con el 50,8% (INEC, 2023).

En tanto que la población afroecuatoriana tiene una de las tasas más bajas de empleo (88,2%) frente a otras poblaciones como la indígena donde llega al 95.0%; la mestiza (92,1%); blanca (91,1%); afroecuatoriana (88,2%) y, montubia con el 88,1% (INEC, 2023).

Y en lo respecta al desempleo, en la ciudad de Quito, la población montubia tiene la tasa de desempleo más alta con el (11,9%), seguida por la población afroecuatoriana con el (11,8%); blanca (8,9%); mestiza (7,9%) e indígena con el 5% (INEC, 2023).

El desempleo en población indígena, afroecuatoriana y montubia afecta en mayor medida a las mujeres que a los hombres.

Personas con discapacidad

Según el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades -CONADIS-, en el cantón Quito hasta septiembre de 2023, se encontraban registradas 72.058 personas con discapacidad en el Registro Nacional de Discapacidad. De esta población, 32.803 son mujeres y 39.225 son hombres.

En cuanto a los tipos de discapacidad, se observa un mayor porcentaje de personas con discapacidad física (41,11%), seguida por discapacidad intelectual (22,50%), auditiva (14,75%), visual (12,34%), psicosocial (7,09%); lenguaje (1,02%) y psicológica (1,19%) (CONADIS, 2023).

Por grupo etario, se registró un mayor porcentaje de personas con discapacidad en las personas mayores de 65 años (23,52%); le sigue la población de 51 a 64 años (22,59%); de 36 a 50 años (20,04%); de 19 a 35 años (20,53); de 13 a 18 años (6,92%); de 6 a 12 años (4,94%); de 4 a 5 años (0,98%) y de 0 a 3 años (0,48%).

Educación

Una de las problemáticas más relevantes respecto a las personas con discapacidad es el acceso y permanencia en el sistema educativo, así como el acceso a la capacitación y formación durante todo su ciclo de vida. Las personas con discapacidad alcanzan bajos niveles de educación formal, lo cual repercute en sus condiciones y calidad de vida.

En el cantón Quito, según datos del Ministerio de Educación -MINEDUC-, en el período 2023-2024, se registraron 582.809 estudiantes matriculados en el sistema educativo (inicial, educación general básica y bachillerato). De esta población 5.876 son personas con discapacidad, lo que representa el 1%. Asimismo, de los 32.373 docentes que forman parte del sistema educativo, 405 son personas con discapacidad (Ministerio de Educación, 2023).

Educación superior

En el cantón Quito el mayor número de estudiantes matriculados en 2022 en Universidades y Escuelas Politécnicas tenía discapacidad física (299), seguida por la visual (89), auditiva (73). Y en menor proporción se encuentran las personas con discapacidad intelectual (45), psicosocial (25) y lenguaje (1).

En tanto que la matrícula en Institutos Superiores, Técnicos y Tecnológicos en el DMQ durante el primer semestre del 2023, se registró un mayor número de estudiantes matriculados con discapacidad auditiva (162) y física (144), y en menor medida en personas con discapacidad intelectual y visual con 92 y 44 estudiantes respectivamente (SENESCYT, s. f.).

Mercado laboral

En cuanto a la inserción al mercado laboral, en Quito, con corte a septiembre del 2021, existe 15.182 personas que se encuentran en actividad laboral activa, de las cuales 13.655 son personas con discapacidad y 1.527 son sustitutos de personas con discapacidad³ (CONADIS, 2022).

Es importante mencionar que según CONADIS las personas con discapacidad que están en actividad laboral, el 48,57% tiene discapacidad física; el 16,47 % auditiva; 15,18% intelectual; 13,54 % visual y 6,24% psicosocial (CONADIS, 2021).

³ Estadística elaborada por el CONADIS que tiene como fuente al Ministerio de Trabajo

Animales y naturaleza

En función de los documentos revisados se puede señalar que existe poca información respecto a animales y naturaleza en el DMQ. En este sentido, se toman los datos del Censo de Población y Vivienda (2022) existentes sobre estos temas:

- Existían 1.082.664 perros y gatos, de esta cifra hay en total 817.559 perros y 265.105 gatos.
- 485.845 total de hogares con animales de compañía (perros y/o gatos).
- 323.231 hogares tienen solo perros.
- 47.760 hogares tienen solo gatos.
- Existía un mayor número de hogares con perros y/o gatos en el área urbana con un número total de 63.646 frente al rural con 51.208.
- Hay un número de perros y/o gatos en los hogares nucleares y extensos con 76.229 y 23.802 respectivamente (INEC, 2022a).

Por otra parte, según el Informe de Calidad de Vida (2023) de Quito Como Vamos, en el 2022 se contabilizaron 738.496 animales en condición de calle, de ellos el 81 % eran gatos y el 19 % perros. “La proporción de perros y gatos abandonados en espacios públicos por cada 1.000 habitantes fue de 261. La tasa de gatos abandonados fue de 211 por cada 1.000 habitantes de la capital, mientras que la de perros fue de 49” (Quito cómo vamos, 2023).

Y en función de una estimación realizada en noviembre del 2023 bajo la metodología de muestreo distancia se estimó que en el DMQ Quito existía un perro callejero por cada 19 habitantes.

De acuerdo con la Unidad de Bienestar Animal -UBA- se evidenció:

- Incremento en relación con los perros en condición de calle a nivel de todo el DMQ, misma que alcanzó “un rango de 0.20 perros por kilómetro lineal en la parroquia de Rumipamba a 23.10 perros en condición de calle por kilómetro lineal en la parroquia de La Ecuatoriana” (Unidad de Bienestar Animal MDMQ, 2023).
- Incremento de 205% del número de adopciones en el año 2022 (120 adopciones) versus el 2023 (366 adopciones). De las 366 adopciones de animales de compañía registradas en el año 2023, 285 correspondían a caninos y 81 felinos (Unidad de Bienestar Animal MDMQ, 2023).
- En el 2024 se realizaron 47.482 esterilizaciones de animales de compañía, de ellos 29.262 corresponden a caninos y 18.220 a felinos. Y se registró un mayor número de esterilizaciones en hembras caninas y felinas con 20.049 y 11.448 respectivamente, en relación con los machos caninos (9.213) y felinos (6.772) (Unidad de Bienestar Animal MDMQ, 2024).

Por otra parte, no menos importante es el cambio climático que se evidencia en el DMQ, como por ejemplo la disminución de la temperatura y el incremento de los niveles de radiación. Según información reportada por la Secretaría de Ambiente, en Quito, en 2023, hubo una temperatura media anual de 15,1 °C, un ligero incremento de 0,8 grados a los que se registraron en el año anterior. (...) la temperatura mínima anual en 2023 sí experimentó un aumento de 1,6 grados, pasando de 7,1 °C, en 2022, a 8,7 °C, en 2023” (Quito cómo vamos, 2024).

A esta problemática se suma que las actividades que provocan una mayor emisión de gases de efecto invernadero son el transporte y la generación eléctrica, con un 57% del total de emisiones, ambas asociadas a la quema de combustibles fósiles.⁴

La OMS establece un máximo de 10 ug/m³⁵ para el contaminante de dióxido de nitrógeno-NO2-. Este es un gas tóxico que está presente en la contaminación atmosférica que se genera principalmente por la quema de combustibles fósiles en vehículos y fábricas. “Para 2023, la Secretaría de Ambiente señala que el promedio anual de NO2 en Quito fue de 22,5 ug/m³, que supera un poco más del doble la recomendación de la OMS. Este fue un promedio que aumentó 0,8 puntos en relación con el valor medio del año anterior (21,7 ug/m³)” (Quito cómo vamos, 2024).

Finalmente, en cuanto a fauna urbana, según datos de la Fiscalía General del Estado, se registró un incremento de delitos contra la fauna y flora silvestre, así “mientras en 2021 en Quito hubo cuatro noticias de delitos contra la fauna y flora silvestre, en 2022 se presentaron diez casos, lo que representa un aumento significativo del 150 %” (Quito cómo vamos, 2023). Esto acentúa la importancia de considerar esta problemática en tanto incide directamente en el equilibrio ecológico y por ende en la calidad de vida.

Personas en movilidad humana

La ciudad de Quito está conformada por población migrante, la cual se ha incrementado en los últimos años. “En 2001, la ciudad albergaba a 33.506 individuos que reportaron haber nacido en el extranjero, una cifra que creció a 54.593 en 2010, y que se triplicó a 115.446, en 2022” (Quito cómo vamos, 2024).

Según el Censo (2022), de las 115.446 personas inmigrantes 54.688 eran hombres y 60.758 mujeres. Y se registró un mayor número de inmigrantes en el grupo etario de 30 a 34 años con 13.368, seguido por la población de 35 a 39 años (12.030) y la de 25 a 29 años (11.813). Es importante mencionar que en todos estos grupos se registró un mayor número de mujeres inmigrantes.

También, se evidenció un incremento de migrantes internacionales residentes en la capital. De este modo, “en 2001 constituían el 1,8 % de la población, mientras que en 2022 representaron el 4,3 %, lo que implicó un aumento de 2,5 p.p” (Quito cómo vamos, 2024).

Al mismo tiempo, “698.414 personas emigraron desde otro lugar del país, es decir, el 26,1 % de la población de la capital nació en otras ciudades y provincias de Ecuador. Las principales provincias de procedencia son Cotopaxi (12,8 %), Imbabura (9,4 %), Loja (8,6 %) y Manabí (8,1 %)” (Quito cómo vamos, 2024).

Acceso a servicios

Las personas en movilidad humana enfrentan diversas problemáticas, según información del Grupo de Trabajo para Refugiadas y Migrantes en Ecuador -GTRM-, en el año 2022, “las personas en tránsito que buscan protección internacional o ayuda humanitaria tienen dificultad para acceder a alimentos, agua segura para el consumo, un lugar donde descansar o atención médica a lo largo del camino” (Reliefweb, 2023).

De acuerdo con los resultados de la Evaluación Conjunta de Necesidades Ecuador (2023), el 81,6% de las personas encuestadas consideran a la alimentación como la principal necesidad de sus grupos familiares, seguida por el albergue/alojamiento (67,1%), el empleo (57,5%) y los servicios médicos (31,8%). (GTRM Ecuador, 2023)

Violencia

⁴ Consejo de Protección de Derechos (CPD), 2019, p. 17

⁵ Se refiere a la concentración de un contaminante del aire que se da en microgramos (una millonésima parte de un gramo) por metro cúbico de aire o ug/m³.

Las personas en tránsito, incluyendo niñas, niños y adolescentes, “están expuestas a riesgos de seguridad como robo, extorsión, secuestro y otras formas de violencia. Las niñas, niños y adolescentes son más vulnerables a todo riesgo” (Reliefweb, 2023).

El Consejo Noruego para Refugiados (NRC por sus siglas en inglés) señala que de acuerdo con la información recogida de las atenciones que brinda, “las necesidades más urgentes de la población en tránsito son el acceso a alimentación, alojamiento, transporte y servicios de higiene gratuitos; además están expuestos a riesgos de seguridad como trata de personas, extorsión, robo, amenazas, violencia de género, xenofobia y otras formas de violencia” (Reliefweb, 2023).

Personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer -LGBTIQ-+

En Ecuador existen escasas fuentes de información oficiales sobre las condiciones de vida de la población de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales, queers y otras orientaciones sexo-genéricas -LGBTIQ-+. En este sentido, para el acápite de datos demográficos y caracterización se empleará las cifras del Censo de población y vivienda realizado en el 2022.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda (2022), la población según orientación sexual -OS-⁶ de 18 años y más en el DMQ fue de 35.445 que corresponde al 1,95% de la población. El 48,4% de la población señaló ser lesbiana, el 36,6% gays, el 12,5% bisexuales y otros (pansexuales) el 2,5%.

Además, en el DMQ la población por identidad de género -ID- de 18 años o más fue de 15.461 que representa el 0,85%. De esta población el 56,7% es trans masculino, el 40,1% trans femenino y el 3,3% no binario. Cabe señalar que el Censo 2022 levantó información sobre la población LGBT+ en la cual están incluidas las personas LGBTI+ y Trans+ a excepción de personas intersex.

Educación

La población LGBTI+ en el DMQ se caracteriza por estar compuesta principalmente por personas 30 a 64 años con 57,7%, seguida por población entre 18 y 29 años (29,9%) y por personas de 65 años y más (12,5%). Y tiene una tasa de analfabetismo de 2,1% y 13,35 años promedio de escolaridad.

Por otra parte, la población trans+ está constituida en un (61,3%) por personas de 30 a 64 años, seguida por población entre 18 y 29 años (24,9%) y por personas de 65 años y más (13,7%). Y el promedio de edad de personas trans+ es de 44 años. Esta población registró una tasa de 2,2% de analfabetismo y 12,66 años promedio de escolaridad.

En función de lo señalado, se concluye que las personas trans+ tiene una mayor tasa de analfabetismo y un menor promedio de años de escolaridad, aspecto que los coloca en condiciones de mayor vulnerabilidad.

Estas poblaciones enfrentan una serie de problemáticas, respecto al nivel de instrucción, según el Censo de 2022, en el DMQ el 36,8% de la población LGBTI+ tiene educación superior; el 28,2% bachillerato; 23,2% educación básica; 8,3% posgrado, entre otros.

Ocupación

Las personas LGBTI+ del DMQ según el Censo del 2022 en su mayoría (24,9%) se desempeñan como trabajadores de los servicios y ventas; seguido por profesionales,

⁶ El término de orientación sexual es definido por el INEC como la “atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un sexo diferente al suyo, o de su mismo sexo, o de más de un sexo”.

científicos e intelectuales (20,3%); ocupaciones elementales (13,6%); técnicos y profesionales de medio nivel (10,1%); oficiales, operarios y artesanos (8,5%), entre otros.

Y las personas trans+ se ocupan como trabajadores de los servicios y vendedores (26,1%); profesionales científicos e intelectuales (16,1%); ocupaciones elementales (16%); oficiales, operarios y artesanos (9,9%); técnicos y profesionales de medio nivel (8,6), etc. (INEC, 2022b)

Seguridad social

En materia de seguridad social, el 58,64% de personas LGBTI+ cuenta con seguridad social y el 40,5% no está afiliado, estas cifras son menores en las personas trans+, donde el 56,02% está afiliado al seguro social y el 42,77% no está afiliado (INEC, 2022b).

Discriminación y violencia

A las problemáticas antes señaladas se suma que, en el Ecuador del total de la población LGBTI el 70,9% reportó que vivieron alguna experiencia de discriminación en su entorno familiar de los cuales el 72,1% sufrió algún tipo de experiencia de control, el 74,1% experimentó algún tipo de imposición, el 65,9% sufrió rechazo y el 61,4% violencia. (INEC, 2013)

El 43 de cada 100 estudiantes mujeres LGBTIQ+ fueron agredidas por algún integrante de la comunidad universitaria (...) el acoso fue la modalidad más habitual (31%), seguido del acecho (27,5%), el ataque psicológico (22,1%), el abuso sexual (16,8%), la violencia física (10,7%) y la violencia económica (6,5%)” (Arístides, 2022).

Finalmente, según el Informe sobre Transfemicidios y asesinatos LGBT+ Ecuador realizado por la Asociación Silueta X, en el año 2022 se registraron 25 transfemicidios y asesinatos en el país, de esta cifra el 65% correspondió a mujeres trans, 16% gays, 8% hombres cis, 8% lesbianas y 4% hombres trans (Asociación Silueta X, 2022). Y en el 2023, se han registrado 27 asesinatos de personas LGBT+ en toda la población y en mayor medida en las mujeres trans (Asociación Silueta X, 2023).

Por otra parte, la Fundación Aldea a nivel nacional en el año 2020 registra, 6 víctimas de transfemicidio, en el 2021 (8 víctimas), en 2022 (9 víctimas) y en el 2024 (14 víctimas).

5. Contenidos campaña comunicacional

En función del análisis de las principales problemáticas que afectan a los grupos de atención prioritaria, en situación de riesgo y/o vulnerabilidad y naturaleza y animales (animales de compañía) en el DMQ, se identifican las siguientes problemáticas que son transversales a la mayoría de estos grupos:

- Violencias
- Salud mental

De este modo, se plantea las siguientes ideas fuerza para la campaña comunicacional:

Violencias

- La violencia contra la mujer en su diversidad constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres en su ciclo de vida.
- La inseguridad puede agravar y profundizar las violencias ejercidas contra niñas, niños y adolescentes (NNA), jóvenes, mujeres y personas de las diversidades sexogenéricas.
- Es fundamental promover la igualdad de derechos y el respeto a la dignidad de todas las personas, sin distinción de etnia, nacionalidad, edad, sexo, identidad de género,

cultura, estado civil, idioma, religión, ideología, condición socioeconómica, situación migratoria, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o cualquier otra condición, tal como lo establece la Constitución (2008).

- La igualdad y no discriminación son principios fundamentales para la protección de derechos de los grupos de atención prioritaria y en situación de riesgo y/o vulnerabilidad en el DMQ.
- La violencia interrelacionada evidencia un vínculo entre el maltrato animal y otras formas de violencias, afectando a grupos de atención prioritaria como NNA, mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores.
- Las violencias no solo impactan a quien la sufre, sino también a su entorno cercano: hijos e hijas, personas adultas mayores, personas con discapacidad y animales de compañía, generando efectos negativos en la convivencia y el bienestar familiar y social.

Salud Mental

- La salud mental es un derecho humano y debe ser promovido y garantizado en todas las etapas del ciclo de la vida.
- En los servicios de salud mental deben incorporarse los principios de igualdad y no discriminación asegurando la gratuidad en la atención incorporando los enfoques de género, intergeneracional, intercultural, de discapacidad y movilidad humana.
- Las personas con problemas de salud mental deben ser tratadas con dignidad y respeto, reconociéndolas como sujetos de derechos.
- El abordaje de salud mental requiere una respuesta integral y coordinada, que incluya la promoción del bienestar psicológico y la prevención de problemáticas como el suicidio.
- El suicidio afecta a todas las edades, pero sus causas varían: en niños, niñas y adolescentes se relaciona con el maltrato intrafamiliar y entre pares; en personas mayores con factores socioeconómicos, de relaciones de pareja; y en situaciones de abandono. Identificar estas causas es clave para prevenir conductas autolíticas o autolesivas.
- La alta tasa de lesiones autoinfligidas en niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 es alarmante y demanda acciones urgentes de todos los niveles de gobierno para la prevención del suicidio en esta población.

Cuadro de responsabilidad

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	SUMILLA
Elaborado por:	Rocío Nasimba L.	10-02-2025	GC	
Revisado por:	Tatiana Montalvo	12-02-2025	OPP	
Aprobado por:	Gabriela Insuasti	15-02-2025	CT	

Lista de referencias

- ACNUDH / *¿Qué son los derechos humanos?* (s. f.). OHCHR. Recuperado 12 de septiembre de 2022, de <https://www.ohchr.org/es/what-are-human-rights>
- Alianza Feminista para el Mapeo de los Feminicidios. (2024, noviembre). *Femi(ni)cidios 2024*.
- Arístides, A. (2022, enero). *De la evidencia a la prevención. Cómo prevenir la violencia contra las mujeres en las universidades ecuatorianas.* <https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/9595/Vara-Horna%2c%20A.%2c%20Asencios-Gonzalez%2c%20Z.%2c%20Schulze%2c%20C.%2c%20L%c3%b3pez-Odar.%20D.%20%282021%29..pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Asociación Silueta X. (2022). *Transfemicidios y asesinatos LGBT + Ecuador. Informe 2022.*
- Asociación Silueta X. (2023). *Informe 2023 Transfemicidios y Asesinatos LGBT+(Plus).* <https://redsiluetax.files.wordpress.com/2024/03/ult-ver-informe-del-observatorio-runa-sipi-asesinatos-lgbt-plus-y-transfemicidios-ecuador-2023-asociacion-silueta-signed.pdf>
- CNII, & UNFPA. (2021, marzo). *Juventud su situación en la última década. II Informe Nacional de Juventudes 2020.* https://ecuador.unfpa.org/sites/default/files/public-pdf/informe_jovenes.pdf
- Código de la Niñez y Adolescencia, Código de la Niñez y Adolescencia (2003).
- CONADIS. (2021, septiembre). *Estadísticas de discapacidad.* <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/>
- CONADIS. (2023, septiembre). *Estadísticas de Discapacidad.* <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/>
- Consejo de la Judicatura. (2024, noviembre). *Víctimas de femicidio y otras formas de muertes violentas de mujeres y notificaciones del delito.* <https://www.funcionjudicial.gob.ec/resources/femicidios/caracterizaciondelasvictimas.html>
- Consejo de Protección de Derechos del DMQ. (2018). *Agenda de Protección de Derechos. Personas con discapacidad.*
- Consejo de Protección de Derechos del DMQ. (2020, febrero). *Diagnóstico Situacional del Trabajo Infantil en el Distrito Metropolitano de Quito.*
- Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. (2022). *Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades.*
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género. (s. f.). *Glosario Feminista para la Igualdad de Género.* [tps://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2361/1/VCM-DPE-015-2019.pdf](https://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2361/1/VCM-DPE-015-2019.pdf)
- coppa. (2018, noviembre 8). *CoPPA presenta avance de estudio que vincula la violencia contra mujeres y niños y el maltrato animal en Ecuador / CoPPA.* https://coppaprevencion.org/estudio_coppa_vinculoViolencia_pareja_maltrato_animal_ecuador/
- Facio, A., & Fries, L. (2005). *Feminismo, Género y Patriarcado.* 6. http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/06/feminismo-genero-y-patriarcado.pdf
- Fiscalía General del Estado. (2021). *Protocolo Nacional para la Investigación de Femicidio y Muertes Violentas.* Quito.
- Fundación TANDEM, Plural, & Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (2023). *Encuesta de Salud Mental en el Distrito Metropolitano de Quito.*

- GTRM Ecuador. (2023, julio). *Evaluación conjunta de necesidades 2023. Ecuador.* <https://r4v.info/es/ecuador>
- INEC. (2010). *Encuesta sobre Salud, Bienestar y Envejecimiento (SABE) 2009-2010. Presentación de Resultados.* <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/encuesta-de-salud-bienestar-del-adulto-mayor/>
- INEC. (2013). *Primera Investigación (estudio de caso) sobre Condiciones de Vida, Inclusión Social y Derechos Humanos de la Población LGBTI en el Ecuador.*
- INEC. (2022a). *VIII Censo de Población y VII de Vivienda.* <https://censoecuador.ecudatanalytics.com/>
- INEC. (2023). *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo. ENEMDU Anual 2023.* <https://app.powerbi.com/>
- INEC, C. de P. V. (2022b). *LGBTI+.* <https://censoecuador.ecudatanalytics.com/>
- Ley de la Juventud, Ley de la Juventud (2001). <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2021-02/LEY%20DE%20LA%20JUVENTUD.pdf>
- Ley Orgánica de Discapacidad. (2012, septiembre 25). Registro Oficial Suplemento 796.
- Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017).
- Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. (2018, febrero 5). Registro Oficial Suplemento 175.
- Ley para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, Ley para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer. (2018).
- Ministerio de Educación. (2024, marzo). *Casos de violencia sexual detectados o cometidos en el sistema educativo.* <https://educacion.gob.ec/informacion-educativa/>
- MSP. (2024). *Mapeo del embarazo adolescente 2018-2024.* <https://www.arcgis.com/apps/dashboards/45ff3231dc204c1b93782d4553c16846>
- Opinión Consultiva OC-24-17. (2017). https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf
- Pacto por la Niñez y Adolescencia, Red Convivencia, compromiso por la niñez y adolescencia, COCASEN, & Colectivo compromiso por la niñez y adolescencia. (2024). *Informe Alternativo sobre el cumplimiento del Ecuador de la Convención de los derechos del Niño.*
- Principios de Yogyakarta (2017). <http://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2022/02/021522-Principios-de-Yogyakarta-mas-10.pdf>
- Quito cómo vamos. (2023). *Informe de Calidad de Vida 2023. Quito cómo vamos.* https://quitocomovamos.org/wp-content/uploads/2023/11/ICV-2023_version_final_09-nov_comprimido.pdf
- Quito cómo vamos. (2024). *Informe de Calidad de Vida 2024.*
- Reliefweb. (2023, noviembre 18). *Ecuador: Asistimos a más de 10,000 personas refugiadas y migrantes en tránsito.* <https://reliefweb.int/report/ecuador/ecuador-asistimos-mas-de-10000-personas-refugiadas-y-migrantes-en-transito>
- Secretaría de Inclusión Social. (2024). *Indicadores de la dependencia Secretaría de Inclusión Social.* <https://miq.quito.gob.ec/indicadores/d49>
- Secretaría de Salud MDMQ. (2024). *Modelo de Gestión Municipal de Salud para Todas las Políticas.*
- SENESCYT. (s. f.). *Registro de matrículas.* <https://siau.senescyt.gob.ec/universidades-y-escuelas-politecnicas-matriculas/>
- Unidad de Bienestar Animal MDMQ. (2023). *Rendición de Cuentas 2023. Unidad de Bienestar Animal.* <https://bienestaranimal.quito.gob.ec/images/RendicionCuentas/2023/19.%20Informe%20Narrativo%20RC%202023.pdf>

Unidad de Bienestar Animal MDMQ. (2024). *Indicadores de la dependencia Unidad de Bienestar Animal.* <https://miq.quito.gob.ec/indicadores/d56>